RESOLUCIÓN Nro. 281
DICIEMBRE (21) DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 023 DE 2022"

EL ALCALDE MUNICIPAL del municipio de Chinchiná – Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, y

I. CONSIDERANDO.

- Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

- Que el municipio de Chinchiná Caldas elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C – 023 DE 2022, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 13 MODULOS URBANOS DOBLES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS".*

- Que el presupuesto oficial del presente Proceso de Selección Objetiva de Contratista ascendió a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($263.040.278,oo),** incluido AU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que legalmente haya lugar generado con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

- Que el municipio de Chinchiná Caldas, inició el trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 023 de 2022, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados dentro del mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

- Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas por la Entidad.

- Que el día veintiocho (28) de Noviembre de 2022, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa el Municipio de Chinchiná Caldas dio apertura al proceso mediante el Acto Administrativo – Resolución Nro. 261 fijándose como fecha de cierre para la entrega de propuestas desde el día siguiente del término para la manifestación de interés y hasta el día siete (07) de Diciembre de 2022 a las 10:00 am.

- Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el Capítulo II Numeral 2.3. del Pliego de Condiciones

Definitivo, el municipio de Chinchiná para el presente proceso dispuso no efectuar el SORTEO para la consolidación de oferentes; sin embargo concluido el termino para la manifestación de interés a todos los proponentes se les reconoció el derecho de presentar oferta.

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad	Excluded by the lottery?
11	28/11/2022 8:52 PM	JEDOALVAREZ COLOMBIA, Manizales Número de documento 75073453	☐
21	30/11/2022 2:34 PM	Oxfaro Alberto Bustamante Villa COLOMBIA, Manizales Número de documento 75066784	☐
23	28/11/2022 10:09 PM	LUIS ALBERTO GOMEZ COLOMBIA, Chinchiná Número de documento 15909255	☐
25	29/11/2022 4:14 PM	Antonio Londoño Carvajal COLOMBIA, Manizales Número de documento 10230148	☐
36	29/11/2022 5:02 AM	HUMBERTO HURTADO NARIÑO Número de documento 10232511	☐
37	29/11/2022 5:04 AM	CONSORCIO ACEROS 3 COLOMBIA, Manizales Número de documento	☐
38	29/11/2022 5:08 AM	Oscar Pineda COLOMBIA, Alcalá Número de documento 18470188	☐
39	29/11/2022 12:08 PM	INNOVA PROYECTOS COLOMBIA, Manizales Número de documento 900359695	☐
40	30/11/2022 12:02 PM	Invein SAS COLOMBIA, Espinal Número de documento 900360797	☐
42	29/11/2022 3:22 PM	INCIVILPRO SAS COLOMBIA, Manizales Número de documento 900604010	☐
43	30/11/2022 10:21 PM	INGESUMINISTROS 2022 COLOMBIA, Manizales Número de documento	☐
44	30/11/2022 10:44 PM	COINTPRO INGENIERIA S.A.S COLOMBIA, Manizales Número de documento 900467974	☐
45	1/12/2022 12:05 PM	JUAN ALBERTO NAVAS RAMIREZ COLOMBIA, Santa Rosa De Cabal Número de documento 10257014	☐

- Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

- Que en la fecha prevista en el cronograma de actividades (Diciembre 07 de 2022 – 10:00 am), se realizó la apertura de propuestas en la cual se estableció la presentación de cinco (05) ofertas correspondiente a los siguientes oferentes:

PROPONENTES		VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA
PROPONENTE 1	CONSORCIO INGESUMINISTROS 2022	$ 253.044.748
PROPONENTE 2	JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO	$ 259.064.384
PROPONENTE 3	CONSORCIO ACEROS 3	$ 250.729.999
PROPONENTE 4	HUMBERTO HURTADO NARIÑO	$ 251.624.333
PROPONENTE 5	INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S	$ 255.412.014

- Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, mediante la Resolución Nro. 262 del veintiocho (28) de Noviembre de 2022, se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, de experiencia, financiero, organizacional y de capacidad residual, de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos.

- Que de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el informe preliminar de evaluación respectivo, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II que proponentes debían subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva.

- Que la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Chinchiná Caldas, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP II, durante el término de tres (03) días hábiles el informe preliminar de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes con la finalidad de que los proponentes presentaran observaciones al mismo.

- Que, en el término establecido para allegar los documentos para subsanar su oferta, el cual estuvo vigente hasta el día dieciséis (16) de Diciembre de 2022 – 11:59 pm, fue allegada documentación por parte de los oferentes **CONSORCIO ACEROS 3 – HUMBERTO HURTADO NARIÑO – CONSORCIO INGESUMINISTROS 2022** y **JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO.**

- Que concluido el término para subsanar requisitos habilitantes quedaron habilitados en los términos del Parágrafo del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, las propuestas de los oferentes **HUMBERTO HURTADO NARIÑO** y **CONSORCIO INGESUMINISTROS 2022.**

- Que, asignado el puntaje por los factores de ponderación, los integrantes del comité evaluador establecieron el orden de elegibilidad, así:

PROPONENTES		OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
		59,5 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS	
4 PROPONENTE:	HUMBERTO HURTADO NARIÑO	59,50	20	20	0	0,25	99,75
1 PROPONENTE:	CONSORCIO INGESUMINISTROS 2022	59,17	20	20	0	0,25	99,42

- Que, una vez cumplido el trámite establecido en el pliego de condiciones, conforme con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe adjudicar el contrato.

- Que de acuerdo al pliego de condiciones y a la recomendación dada al Ejecutivo Municipal por parte del comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en el informe final de evaluación realizado y publicado el día veinte (20) de Diciembre de 2022,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – S.A.M.C 023 de 2022 al proponente **HUMBERTO HURTADO NARIÑO,** persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 10.232.511 expedida en Manizales – Caldas, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($251.624.333,oo)** incluido AU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que comporte la ejecución del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 11781 del diez (10) de Noviembre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en la presente, no procede recurso alguno por vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Elaboró. Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Lina Carmenza Castaño Aristizabal - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó. Ana María Gómez Uribe - Secretaria Administrativa y Financiera.

Aprobó: Arq. Oscar Eduardo Zapata Torres - Jefe de Oficina Asesora de Planeación de Infraestructura.